

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, resolviendo solicitud de pago de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto: **1059**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **MARYURI PINTO FLOREZ**
Demandado: **OSCAR FERNANDO RAMIREZ OCHOA**
Radicado: **76 001 31 10 001 2019 00513 00**
Providencia **Trámite**

ASUNTO

Se decide sobre la entrega de depósitos judiciales a la demandante aun cuando el demandado no se encuentra notificado en debida forma.

CONSIDERACIONES

Se libró mandamiento de pago el 3 de diciembre de 2019 mediante Auto 3684, en la demanda se cobran cuotas alimentarias pendientes de pago para el niño Nicolas Ramírez Pinto, persona que goza de protección especial.

La parte actora ha venido solicitando el pago de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos.

Al respecto, si bien el demandado no se encuentra notificado en debida forma, no es menos cierto que la medida de embargo que recae sobre su salario se hizo efectiva desde el mes de enero de 2020 y actualmente se le está haciendo el descuento, guardando silencio el demandado, sin que comparezca al juzgado.

Ahora, tratándose el beneficiario de la cuota alimentaria, de un menor de edad, lo que se acredita con el registro civil de nacimiento que obra a folio 3 del expediente escritural, atendiendo lo dispuesto en el artículo 44 C.N y en garantía de los derechos fundamentales de los niños, se procederá a entregar la cuota alimentaria causada a partir del momento que se hizo efectiva la medida cautelar, las mismas que serán tenidas en cuenta al momento de liquidar el crédito.

Se inserta cuadro explicativo:

No.	Mes	Cuota
1	Enero	\$573.579,71

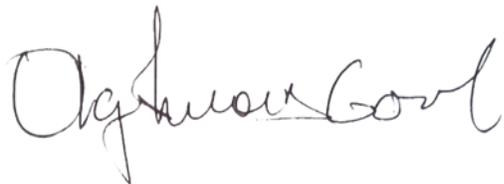
2	Febrero	\$573.579,71
3	Marzo	\$573.579,71
4	Abril	\$573.579,71
5	Mayo	\$573.579,71
6	Junio	\$573.579,71
7	Julio	\$573.579,71
8	Agosto	\$573.579,71
9	Septiembre	\$573.579,71
Total		\$5.162.217,44

En consecuencia, **el Juzgado Primero de Familia del Santiago de Cali- Valle del Cauca**

RESUELVE:

PRIMERO. - Entregar a la señora MARYURI PINTO FLOREZ en representación del niño Nicolas Ramírez Pinto nacido el 11 de septiembre de 2005, las cuotas alimentarias causadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, las que se tendrán como abono al crédito que se cobra, al momento de su liquidación, por lo expuesto en este proveído

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>El secretario,</p> <p style="text-align: center;">JHONIER ROJAS SÁNCHEZ</p>
